

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS</b> NIT.836.000.050-1 Resolución de aprobación No.1671 del 3 sep/2002 DANE No.176147001933	Pág. [ 1 de 8 ]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: GF.600.3.40.26.1

## PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE SUMINISTROS

FECHA: 12 DE MAYO 2020

FUNCIONARIO RESPONSABLE: MG.ÁLVARO POSSE GUZMÁN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 Art.11, Decreto 4807 de 2011, Art.9; Decreto 992 de 2015 Art.1, Decreto 1075 Sección 3, Artículos 2.3.1.6.3.10, 2.3.1.6.3.11 y Art.2.3.1.6.3.17, Decreto 1082, Acuerdo del Consejo Directivo No.1-2019, Directivas 5 y 9 emitidas por el Ministerio de Educación de fechas 25 de marzo y abril 7 de 2020 respectivamente esta Institución se permite presentar los Estudios Previos requeridos para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO EN CONCORDANCIA CON LO EXPUESTO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y BASADO EN LA LÍNEA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO PSICOMOTOR Y LÓGICO ESPACIAL, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO PRESENCIALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, CONFORME A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (SRE9-2020).


### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo a lo expresado por el Ministerio de Educación:

*“Las condiciones del momento actual exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante **Resolución 385** del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de aislamiento social; y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el **Decreto 417** del 17 de marzo de 2020, que otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.*

*Dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto No.470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República, dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media.*

*La Circular No. 020 del 16 de marzo de 2020, estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.*

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS</b> NIT.836.000.050-1 Resolución de aprobación No.1671 del 3 sep/2002 DANE No.176147001933	Pág. [ 2 de 8 ]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: GF.600.3.40.26.1  VERSION 3

El Ministerio de Educación ha brindado orientaciones importantes para la organización del servicio educativo durante este período de tiempo, entre estas se tiene:


A partes de la Directiva No. 5 del 25 de marzo 2020:

***“1.2. Distribución de recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa***

*Con el objetivo de garantizar la oportuna disposición de los materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa, necesarios para que los niños, niñas y adolescentes reinicien el trabajo académico programado para el 20 de abril, los establecimientos educativos deberán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP- 44-2020, adquirir materiales como los establecidos en el anexo 3, “Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19.”, los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos. Es importante que los rectores, en el marco de las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos, convoquen por el medio más expedito posible (medios virtuales por ejemplo), al consejo directivo para autorizar los ajustes que fueren necesarios en su presupuesto.*

*Para lo anterior, los rectores deben tener en cuenta que de acuerdo al régimen especial, los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los 20 smmlv, de conformidad al manual de contratación propio de cada Fondo; en caso tal que los procesos de contratación superen los 20 smmlv, les aplicará lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en consecuencia temporalmente las excepciones definidas en el Decreto 440 de 2020, durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica, decretada por el Presidente de la República, lo cual garantiza la agilidad en los procesos de contratación requeridos para dar cumplimiento a la presente directiva.”*

En la Directiva No.9 del Ministerio de Educación, de fecha 7 de abril de 2020, se dan *“orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020, y el uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad”*.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS</b> NIT.836.000.050-1 Resolución de aprobación No.1671 del 3 sep/2002 DANE No.176147001933	Pág. [ 3 de 8 ]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: GF.600.3.40.26.1  VERSION 3

*“2. Uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad del Sistema General de Participación de Educación.*

*“El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, así como asegurar a los menores, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

Teniendo en cuenta las orientaciones emitidas en esta Directiva:

*“Se requiere que los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación y/o directivos docentes al organizar la apuesta educativa que se desarrollará en el trabajo académico a partir del 20 de abril de 2022, tengan clara la caracterización poblacional y las condiciones de infraestructura tecnológica con la que cuentan los niños, niñas y adolescentes, con el fin de prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad, lo anterior para efectos que los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad sean utilizados de manera efectiva.”*

Por lo expuesto, se hace necesario la adquisición de material didáctico y recursos lúdicos, para apoyar el trabajo de los estudiantes en casa, durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, elementos que permitan favorecer su proceso de aprendizaje, afianzar habilidades, potenciar su creatividad y motricidad basado en su desarrollo psicomotor y lógico espacial.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO EN CONCORDANCIA CON LO EXPUESTO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y BASADO EN LA LÍNEA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO PSICOMOTOR Y LÓGICO ESPACIAL, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO PRESENCIALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, CONFORME A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (SRE9-2020).

### **2.1 TIPO DE CONTRATO**

El contrato a celebrar resultado de este proceso, será de ORDEN DE SUMINISTROS. Entre la institución educativa y quien ejecute el contrato, no existe ningún vínculo o relación alguna, por lo tanto, no podrá aplicarse solidaridad por ningún concepto.

---

Calle 48 No.2AN-45 , teléfono 2177775


Página web: [www.antonioholguingarcés.edu.co](http://www.antonioholguingarcés.edu.co)

Web de Actividades de apoyo no presenciales: [www.antonioholguingarcés.co](http://www.antonioholguingarcés.co)

Correo electrónico: [colegioholguingarcés@gmail.com](mailto:colegioholguingarcés@gmail.com), [ieahg@semcartago.gov.co](mailto:ieahg@semcartago.gov.co)

“CALIDAD Y EXCELENCIA COMPROMISO DE TODOS”

Código Postal 762022

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS</b> NIT.836.000.050-1 Resolución de aprobación No.1671 del 3 sep/2002 DANE No.176147001933	Pág. [ 4 de 8 ]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: GF.600.3.40.26.1  VERSION 3

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	60000000 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60140000 Juegos y juguetes	60141100 Juegos	60141111 Kits de juegos

Código UNSPSC 60141115 Producto : Kits de juegos

## 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la contratación objeto del presente estudio se establecen las especificaciones y condiciones técnicas de acuerdo a lo sugerido en el Anexo 3 de la Directiva No. 5 del MEN, en sus puntos 3. 3.1, 3.2, 3.3, 3.4.:

PREESCOLAR	
CANTIDAD	DETALLE
101	Tangram
101	Ula ula polipropileno diámetro interno 57 cm


BÁSICA PRIMARIA	
CANTIDAD	DETALLE
616	Tangram
616	Cuerda para saltar de mango plástico

BÁSICA SECUNDARIA	
CANTIDAD	DETALLE
740	Cuerda para saltar de mango plástico

MEDIA	
CANTIDAD	DETALLE
250	Jemgas
250	Cuerda para saltar de mango plástico

Los materiales deben ser entregados en las instalaciones de la institución educativa, ubicada en la calle 48 No.2AN 45, de la ciudad de Cartago Valle

Para coordinar fecha y hora de la entrega de los elementos, deberán comunicarse a la línea telefónica No. 31145710703, asignada al área de Tesorería de la institución.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS</b> NIT.836.000.050-1 Resolución de aprobación No.1671 del 3 sep/2002 DANE No.176147001933	Pág. [ 5 de 8 ]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: GF.600.3.40.26.1  VERSION 3

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE SUMINISTROS.

- a. La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000=)**, incluido el IVA. Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se encuentran amparados con recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional, al del Fondo de Servicios Educativos, para atender la emergencia presentada frente al COVID 19
  
- b. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación: Para el análisis técnico y económico del valor estimado de la Orden de Suministros requerida se llevó a cabo, una consulta de los precios del mercado con las personas naturales y jurídicas cuyo objeto social es la venta de elementos como los requeridos,

#### 5. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ☉ El plazo de ejecución será de diez (10) días, contados a partir de la firma de la Orden de Suministro

#### 6. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN


- ☉ Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se encuentran amparadas con:
  - ☉ Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.0000000014**
  - ☉ Fecha **12 de Mayo de 2020**
  - ☉ Rubro Presupuestal **2.1.2.1.4.9 Dotación institucional De material y medios pedagógicos Para el aprendizaje COVID-19**
  
  - ☉ Valor presupuesto oficial incluido IVA **\$12.900.000=**

#### 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Ley 1150 Art.7)

La institución educativa es libre de exigir o no garantías. Para este proceso la institución pide garantía en la calidad de los elementos suministrados.

#### 8. FORMA DE PAGO

El valor total será cancelado al contratista en la modalidad de único pago, previa constancia de cumplimiento del objeto pactado, expedida por el Supervisor, una vez presentada la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el cumplimiento a entera satisfacción de la entidad contratante, de acuerdo a la necesidad presentada.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS</b> NIT.836.000.050-1 Resolución de aprobación No.1671 del 3 sep/2002 DANE No.176147001933	Pág. [ 6 de 8 ]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: GF.600.3.40.26.1  VERSION 3

## 9. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la sra.. CLAUDIA PATRICIA MARÍN AGUIRRE, docente de la Institución Educativa, quien será responsable de recibir a satisfacción el material contratado y verificar que cumpla con las condiciones solicitadas por la institución y expedir los informes requeridos, cuando sean del caso.

## 10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN

Por no superar los 20 SMMLV, para la adquisición de bienes y servicios, este proceso se rige por el Acuerdo No.01 de 2019 del Consejo Directivo de la institución, bajo la modalidad de selección Régimen Especial, como lo establece el Decreto 1075, Artículos: 2.3.1.6.3.5 numeral 6 y Artículo: 2.3.1.6.3.17 y los demás Decretos que reglamenten la materia.


## 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

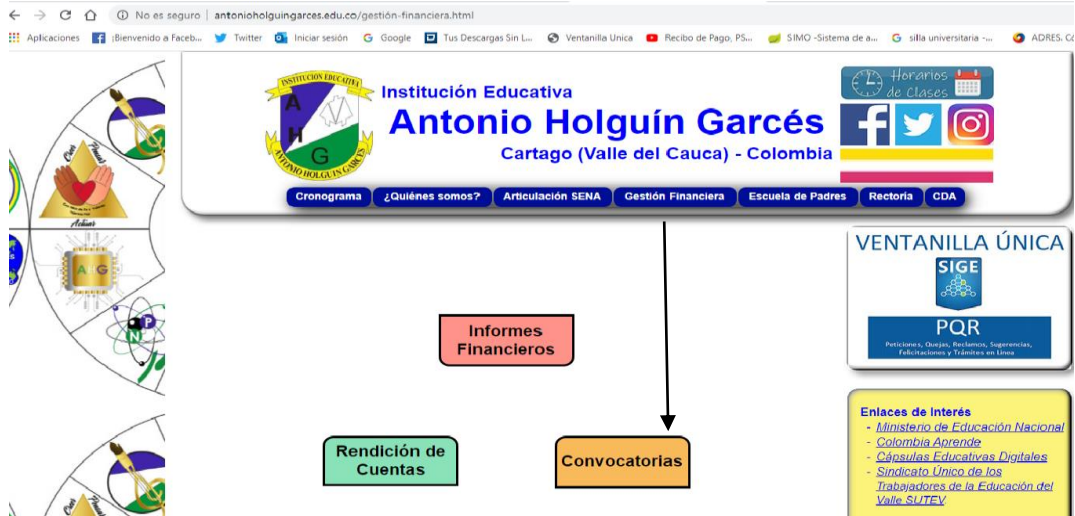
La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de lo requerido. Si ésta no cumple con las condiciones de lo requerido, la Institución debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la solicitud de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta la escogencia del contratista, de presentarse una sola propuesta, si cumple con lo solicitado, podrá ser adjudicada.

## 12.FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS:

Se publican en la página web de la institución, a partir del día 14 de mayo de 2020, siguiendo la secuencia que a continuación se relaciona:

- [www.antonioholguingarcés.edu.co](http://www.antonioholguingarcés.edu.co),
- Link: Gestión Financiera
- Link: Convocatorias

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS</b> NIT.836.000.050-1 Resolución de aprobación No.1671 del 3 sep/2002 DANE No.176147001933	Pág. [ 7 de 8 ]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: GF.600.3.40.26.1  VERSION 3



The screenshot shows the website interface for the financial management section. At the top, there is a navigation bar with links for 'Cronograma', '¿Quiénes somos?', 'Articulación SENA', 'Gestión Financiera', 'Escuela de Padres', 'Rectoría', and 'CDA'. Below this, a central diagram illustrates the flow from 'Informes Financieros' to 'Rendición de Cuentas' and 'Convocatorias'. To the right, there is a 'VENTANILLA ÚNICA SIGE PQR' section and a 'Enlaces de Interés' section with links to various external resources.

### 13. FECHA Y HORA PARA RECIBO DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Dada la actual situación frente al Covid 19, las propuestas y los documentos soportes, se recibirán vía email, en el correo electrónico [colegioholquingarcés@gmail.com](mailto:colegioholquingarcés@gmail.com), en el horario de 9:00 AM a 3:00 PM, y en los días hábiles entre el 14 y el 18 de mayo 2020.

La información enviada por fuera de los horarios y las fechas establecidas, no serán tomadas en cuenta.

### 14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Cotización
- Carta de presentación de la propuesta y los documentos que a continuación se relacionan:
  - Rut (con actividad registrada para el objeto a contratar)
  - Fotocopia cédula de Ciudadanía
  - Si es persona jurídica, fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal
  - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea persona jurídica)
  - Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea persona jurídica)

Calle 48 No.2AN-45 , teléfono 2177775


Página web: [www.antonioholquingarcés.edu.co](http://www.antonioholquingarcés.edu.co)

Web de Actividades de apoyo no presenciales: [www.antonioholquingarcés.co](http://www.antonioholquingarcés.co)

Correo electrónico: [colegioholquingarcés@gmail.com](mailto:colegioholquingarcés@gmail.com), [ieahg@semcartago.gov.co](mailto:ieahg@semcartago.gov.co)

“CALIDAD Y EXCELENCIA COMPROMISO DE TODOS”

Código Postal 762022

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HOLGUÍN GARCÉS</b> NIT.836.000.050-1 Resolución de aprobación No.1671 del 3 sep/2002 DANE No.176147001933	Pág. [ 8 de 8 ]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: GF.600.3.40.26.1  VERSION 3

- Antecedentes penales (página web Policía Nacional), (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea persona jurídica)
- Certificado de Cámara y Comercio, para personas jurídicas y personas naturales que tengan establecimiento comercial (cuando se requiera y corresponda al caso)
- Certificación afiliación y pago de seguridad social
- Certificación bancaria, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo. Esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1753 de 2015, Resolución 12829 de 2017, Artículos 140 y 10, respectivamente.

Dado en Cartago Valle, a los doce (12) días de mayo dos mil veinte (2020).

Atentamente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

---

MG.ALVARO POSSE GUZMÁN  
Rector